



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CUADRADO Rosa
Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 12:43:32-0600



Resolución Ejecutiva Regional

N° 056-2024-GOB

Huacho, 31 de enero de 2024

VISTO: El Informe N° 0145-2024-GRL/GRI/00-MMPR, de fecha 24 de enero de 2024; el Memorando N° 0250-2024-GRL/GRI, de fecha 25 de enero de 2024; el Informe Legal N° 171-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 26 de enero de 2024; el Informe N° 118-2024-GRL/GGR, de fecha 30 de enero de 2024; la Hoja de Envío S/N - Doc. N° 5078620 / Exp. N° 3095665, de fecha 30 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política del Estado en su artículo 191 concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y sectoriales;

Que, al respecto, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 5 prescribe que la misión de los Gobiernos Regionales se enfoca en la organización y conducción de la gestión pública a nivel gubernamental regional de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en tal orden de ideas, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a este efecto, el párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto; gestiona e implementa mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión,





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CUADRADO Rosa
Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 12:43:52-0600



supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia;

Que, en este orden de ideas, el numeral 1 del párrafo 8.2 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatoria, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene entre sus funciones, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, aún más, el artículo 14 inciso 14.11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones; asimismo, se señala que las citadas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI;



Que, es así que mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, en este sentido, resulta viable la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024, de 17 inversiones que se encuentran en la Fase de Ejecución Física que no se encuentran en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima, de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud por lo que, para tal propósito, se requiere la emisión del correspondiente acto resolutorio emanado de la titular del pliego debiendo encargarse a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Jefatura de Obras realizar las acciones necesarios enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluido en la cartera de inversiones del PMI 2024 debiendo procederse a la publicación del acto resolutorio correspondiente y dando cuenta a las áreas competentes para los fines pertinentes;



Que, mediante Informe N° 0145-2024-GRL/GRI/OO-MMPR, de fecha 24 de enero de 2024, el Jefe de al Ofician de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura incorporación no prevista en el año 2024, de 17 inversiones que se encuentra en la fase de ejecución física, toda vez que no se encuentra en la programación multianual de inversiones del Gobierno Regional de Lima;



FIRMA DIGITAL

firmado digitalmente por:
VASQUEZ CUADRADO Rosa
Gloria FAU 20530888390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 12:44:01-0800



Que, mediante el Memorando N° 0250-2024-GRL/GRI, de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el documento emitido por la Oficina de Obras a través del cual solicita incorporación no prevista en el año 2024, de 17 inversiones que se encuentra en la fase de ejecución física, toda vez que no se encuentra en la programación multianual de inversiones del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe Legal N° 171-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 26 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica declara la fundabilidad de la petición por lo que resulta viable la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024, de 17 inversiones que se encuentran en la Fase de Ejecución Física que no se encuentran en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud por lo que, para tal propósito, se requiere la emisión del correspondiente acto resolutivo emanado de la titular del pliego debiendo encargarse a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Jefatura de Obras realizar las acciones necesarios enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluido en la cartera de inversiones del PMI 2024, debiendo procederse a la publicación del acto resolutivo correspondiente y dando cuenta a las áreas competentes para los fines pertinentes, por los argumentos desarrollados en el acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 118-2024-GRL-GGR, de fecha 30 de enero de 2024, el Gerente General Regional, señala que luego de la revisión de la documentación de la referencia, de acuerdo a los informes Técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Obras y con la Opinión Legal favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica que declara la fundabilidad de la Solicitud de Incorporación No Prevista en el Año 2024, encontrando conforme, por lo que se deriva el presente expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;



Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 5078620 / Exp. 3095665, de fecha 30 de enero de 2024, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;



De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2019-EF-63.01,



firmado digitalmente por:
VASQUEZ CUADRADO Rosa
Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 12:44:10-0600



Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDER a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024, de 17 inversiones que se encuentran en la Fase de Ejecución Física que no se encuentran en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima, de la Gerencia Regional de Infraestructura:

ITEM	CUI	PROYECTOS	PROVINCIA
1	2499208	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUMAYA, DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA-META I	HUAURA
2	2503226	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE ALLOCA, QUIRIPA, HUANCATA, SANGALLAYA DEL DISTRITO DE SANGALLAYA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA- I ETAPA	HUAROCHIRI
3	2561803	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AVENIDA VICTOR CASTILLO SANCHEZ DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN JUAN DE NUEVO CUPICHE DEL DISTRITO DE RICARDO PALMA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI
4	2610770	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y VEHICULAR DE CENTRO POBLADO CANCHACALLA DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI
5	2467400	MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN DEL CANAL DE ÑAWIN - WICHUCOCHA DISTRITO DE SAN MATEO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI
6	2468021	CREACION DEL CANAL Y RESERVOIRIO DE RIEGO EN LA ZONA AGRICOLA DEL ANEXO CHOCNA DEL DISTRITO DE SAN MATEO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI
7	2611841	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AA.HH. SAN PEDRO DE MAMA ALTO DISTRITO DE SANTA EULALIA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI
8	2456922	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUILLCOCHA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE VISO DEL DISTRITO DE SAN MATEO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI
9	2532706	CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LA AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN EL SECTOR CAYAN, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN JOSE DE PARAC DEL DISTRITO DE SAN MATEO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI
10	2374996	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE CENTROS POBLADOS EL SOL Y SAN ANTONIO - DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA	HUAURA



11	2610113	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES DE CENTRO POBLADO AYAS DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI
12	2244374	MEJORAMIENTO DE CALLES Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE YARUCAYA, DISTRITO DE COCHAMARCA - OYON - LIMA	OYON
13	2173551	AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N 20840 SANTIAGO ERIK ANTUNEZ DE MAYOLO RYNNING EN PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - HUAROCHIRI - LIMA	HUAROCHIRI
14	2619144	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONTIGO PERU (ETAPA I Y II), NUEVO HUARAL (ETAPA I), SANTA ELENA Y EL ANGEL MACATON DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARAL
15	2622436	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 129 SAN JUANITO DE CENTRO POBLADO MATUCANA DISTRITO DE MATUCANA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI
16	2547288	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAESTRANZA PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAURA
17	2622437	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 20955 MONITOR HUASCAR, I.E. 20955 MONITOR HUASCAR DISTRITO DE RICARDO PALMA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Jefatura de Obras realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluido en la cartera de inversiones del PMI 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las dependencias correspondientes según corresponda para su conocimiento. Asimismo, disponer la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CUADRADO Rosa
Gloria FAU 20530888300 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 12:44:22-0600

